Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE : DIOGENES SANCHEZ MONTES

DEMANDADO : AITZA TATIANA LOSADA PEREZ

RADICACIÓN : 2021-000258-00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, prosígase con el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal disuelta por escritura pública No. 269 del 12 de febrero de 2021, propuesta por el señor **DIOGENES SANCHEZ MONTES** contra **AITZA TATIANA LOSADA PEREZ.**

En consecuencia, de la demanda se ordena correr traslado a la señora **AITZA TATIANA LOSADA PEREZ**, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que considere del caso. Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez se lleven a cabo las actuaciones procesales previstas en el inciso 6 del Art. 523 del Código General del Proceso, el Despacho se procederá a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, el cual se sujetara a la reglas prevista en el nuevo estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 11 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 10 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0126

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO